

ADMINISTRACION DEL ESTADO

**MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
CADIZ**

Resolución de la Jefe Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

Antecedentes de Hecho.-

La celebración el día 17 de diciembre de la prueba deportiva XII TRAIL LAS PALOMAS, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho.-

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.
2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.
4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

• 17/12/2023, cortes en la circulación de la carretera CA-9104 (pk 10+400) entre las 11:20 y las 15:50 horas.

1 de diciembre de 2023. LA JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO. Ana Cobos Rodríguez. Firmado. **Nº 167.747**

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ**

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA los expedientes incoados en esta Delegación Territorial, con objeto de AUTORIZAR las instalaciones eléctricas siguientes:

Peticionario: INVERRENOVA, S.L.

Domicilio: C/ Goya, 6, 2ª Planta, 28001 Madrid

Emplazamiento de la instalación: Jerez de la Frontera (Cádiz)

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar “MONTECASTILLO” de 4,95 MW de potencia instalada (AT-14962/22)

Generador Fotovoltaico

• Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor con 1 módulo en posición vertical.

• 12.015 módulos fotovoltaicos de 540 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 1 centro de potencia de 6.000 kVA

Centros de Potencia:

• 1 centro de potencia de 6.000 kVA formado por transformador y protecciones.

• 28 inversores string de 215 kVA de potencia máxima

Red de Media Tensión

• 1 circuito subterráneo de Media Tensión de conductores 15 kV de 240 mm2 que une el Centro de Potencia con el Centro de Maniobra y Control.

Red de Media Tensión desde Centro de Potencia hasta Centro de Maniobra y Control

LMT1	
• Origen:	CT1
• Final:	CMC
• Subterráneo	
• Tipo de cable:	Al RHZ1-OL-H16

Infraestructura de Evacuación

Centro de Maniobra y Control

• Parque de 15 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 3 posiciones de línea (1 posición de reserva), 1 posición de medida, 1 posición de protección general, 1 posición de medida de tensión de barras y 1 posición de transformador de servicios auxiliares

• Sistema de control y protección, y puesta a tierra

• Sistema de medida y comunicaciones

Línea soterrada de 15 kV hasta la Subestación “Montecastillo”

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea.
• Tensión:	15 KV
• Longitud:	2,365 Km
• Tipo Conductor:	630 mm2 Al 12/20 kV RHZ1 H16.
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	3

Planta Solar Fotovoltaica “MONTECASTILLO II” (AT-15191/22)

Generador Fotovoltaico:

• Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor con 1 módulo en posición vertical.

• 9.612 módulos fotovoltaicos de 540 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 1 centro de potencia de 4.730 kVA

Centros de Potencia:

- 1 centro de transformación 4.730 kVA que elevará la tensión desde la tensión de salida de inversores 800V, hasta la tensión de la red de MT, 15kV
- 22 inversores string de 215 kVA de potencia unitaria máxima. Potencia aparente en inversores 4.730,00 kVA (Potencia instalada: 4.400,00 kW)

Red de Media Tensión desde Centro de Transformación hasta Centro de Maniobra y Control:

- 1 circuito eléctrico subterráneo en 15kV que tiene su inicio en el centro de maniobra y control (CMC) de la PSFV "MONTECASTILLO II" y finaliza en la celda correspondiente de Media Tensión ubicada en el centro de maniobra y control (CMC) de la PSFV "MONTECASTILLO".

LMT1	
• Origen:	CT01
• Final:	CMC PSFV MONTECASTILLO
• Subterráneo	
• Longitud:	1627 m.
• Tipo de cable:	AI RHZ1-OL-H16

Infraestructura de Evacuación

Centro de Maniobra y Control

- Parque de 15 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 2 posiciones de línea, 1 posición de medida, 1 posición de protección general, 1 posición de medida de tensión de barras y 1 posición de transformador de servicios auxiliares
- Sistema de control y protección, y puesta a tierra
- Sistema de medida y comunicaciones

Línea soterrada de 15 kV hasta CMC MONTECASTILLO

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica subterránea.
• Tensión:	15 KV
• Longitud:	1,993 Km
• Tipo Conductor:	240 mm2 AI 12/20 kV RHZ1 H16.
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	3

OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS:

Vía Pecuaria afectada	Término municipal
Cañada de Garcíagos y de Bornos	Jerez de la Frontera

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial en Cádiz, sito en C/ Fernando el Católico 3, 2ª planta - 11004 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. N° 161.910

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO CADIZ

CONVENIO O ACUERDO:

SUMINISTRADORA ELECTRICA DE CADIZ, S.A.

Expediente: 11/01/0316/2023

Fecha: 01/12/2023

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: AURELIANO JAVIER RAMIREZ DELGADO

Código 11002642011996.

Visto el texto del Acta de Acuerdo de la Comisión Negociadora sobre modificación Tabla Salarial para el ejercicio 2023, del convenio colectivo de la empresa SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ S.A., suscrito por las partes el día 15-10-2023 y presentado en el registro telemático del Registro de Convenios Colectivos el día 30-11-2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción del Acta de Acuerdo de la Comisión Negociadora sobre modificación Tablas Salarial para el ejercicio 2023, del convenio colectivo de la empresa SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ S.A., en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz a 1 de diciembre de 2023. DELEGADO TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO, Fdo.: DANIEL SANCHEZ ROMAN

ACTUALIZACION DE TABLAS SALARIALES XVII CONVENIO COLECTIVO DE SUMINISTRADORA ELECTRICA DE CADIZ, S.A.

ACTA N° 1

En la ciudad de Cádiz, a quince de octubre de dos mil veintitrés, con la asistencia de los miembros de la Comisión Negociadora, que se detallan:

Representación de la Empresa

D. José Luís Molina Lápiz, Gerente.

D. Javier Ramírez Delgado, Jefe de Personal.

Representación de los Trabajadores

D. Miguel A. Brizuela Romero, Delegado de Personal.

D. Francisco Gómez Mora, Delegado de Personal.

D. José María Aragón Torres, Delegado de Personal.

En aplicación como empresa de titularidad mayoritariamente Pública y según reglamenta la Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y demás preceptos concordantes, se alcanzan los siguientes acuerdos:

1. Incremento adicional del 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022. En los términos que marca la Resolución de 5 de octubre de 2023 de la Secretaría de Estado de presupuestos y Gastos, en la Tabla Salarial (ANEXO i) y conceptos retributivos de nómina (Arts. 12,20,21,22,25,26).

2. Ese incremento adicional se efectuará en los mismos términos que recoge en sus Instrucciones comunes, y que seguirá las siguientes reglas:

1ª El incremento adicional del 0,5% por ciento se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, tendrá efectos de 1 de enero de 2023 y se abonará en la nómina del mes de octubre de 2023, salvo que la habilitación responsable no disponga de todos los elementos formales necesarios o en otros supuestos en que por motivos técnicos no resulte posible, en cuyo caso se abonará en la primera nómina en que sea posible.

2ª Los atrasos de los meses de enero a septiembre de 2023, correspondientes al incremento del 0,5 por ciento, se abonarán en los mismos términos fijados en el párrafo anterior.

3. En los recibos de nómina figurará el siguiente literal <<Abono atrasos incremento 0,5 por ciento IPCA 2023...>>.

4. Salvaguarda salarial: En el supuesto que por disposición legal por el Gobierno permitiese con posterioridad, para el personal al servicio del sector público durante el ejercicio 2023, incrementos salariales superiores a los aplicados, se procederá a revisar tan pronto se constate dicho supuesto.

ANEXO I

TABLA SALARIAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO		
	SUELDOS BASE	TRIENIOS
Primera Categoría		
Superior Especial	2.958,99	78,68
Superior Primera .	2.558,11	78,68
Superior Segunda	2.336,59	78,68
Segunda Categoría		
Jefe de Sección Nivel A	2.297,76	62,92
Analista Aplicaciones N.A	2.297,76	62,92
Jefe de Sección Nivel B	2.164,40	62,92
Analista Aplicaciones N.B	2.164,40	62,92
Tercera Categoría		
Sub-Jefe Sección	2.004,35	55,04
Programador	2.004,35	55,04
Cuarta Categoría		
Oficial Nivel A	1.848,62	47,86
Oficial Nivel B	1.702,75	47,86
Quinta Categoría		
Auxiliar Administrativo	1.644,49	42,14
Telefonista	1.566,96	42,14
Ordenanza	1.566,96	42,14
PERSONAL TECNICO		
	SUELDOS BASE	TRIENIOS
Primera Categoría		
Superior Especial	2.958,99	78,68
Superior Primera .	2.558,11	78,68
Superior Segunda	2.336,59	78,68
Segunda Categoría		
Jefe Servicio Nivel A	2.297,76	62,92
Jefe Servicio Nivel B	2.164,40	62,92
Tercera Categoría		
Sub-Jefe de Servicio .	2.004,35	55,04
Delineante Proyectista	2.004,35	55,04

	SUELDOS BASE	TRIENIOS
Cuarta Categoría		
Delineante	1.848,62	47,86
Inspector de Instalaciones	1.848,62	47,86
Verificador	1.848,62	47,86
Auxiliar Técnico	1.727,40	47,86
Operador de Telemando y Avisos	1.727,40	47,86
PERSONAL OPERARIO		
	SUELDO BASE	TRIENIOS
Primera Categoría		
Montador Nivel A	1.929,51	47,86
Montador Nivel B	1.829,77	47,86
Segunda Categoría		
Oficial Nivel A	1.727,40	45,59
Oficial Nivel B	1.644,49	45,59
Tercera Categoría		
Ayudante	1.597,01	42,14
Firmas.	Nº 163.884	

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL**

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz en la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PRESIDENTA:
Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)
VICEPRESIDENTES:
1º Juan José Ortíz Quevedo (Grupo Popular)
2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)
3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)
5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100x100)
SECRETARIO:
Marta Álvarez-Requejo Pérez
DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:
Diputados:
Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
José Manuel Cossi González (Grupo Popular)
Agustín Muñoz Madrid (Grupo Popular)
Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)
Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)
María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)
Andrés Clavijo Ortíz (Grupo Popular)
Javier Bello González (Grupo Popular)
Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)
Juan Carlos Ruiz Boix (Grupo Socialista)
Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)
José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)
Mª. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)
Fernando Carlos López Gil (Grupo Socialista)
Óscar Torres León (Grupo Socialista)
Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)
Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)
Ángel María González Arias (Grupo Socialista)
Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)
Mª. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)
Interventora de Fondos:
Cristina Grandal Delgado

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º: JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ, S.A.

PUNTO 1.1º: PROPUESTA DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA CON EL OBJETO DE PERMITIR LA ASISTENCIA TELEMÁTICA A SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.

“1º Modificar los estatutos vigentes de la de la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz adicionando al artículo 18 de los estatutos vigentes el siguiente párrafo, que pasará a ser el número cuatro:

“4. Serán válidos los acuerdos del consejo de administración cuando sean adoptados por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, siempre que todos los consejeros dispongan de los medios necesarios para ello y el Secretario reconozca su identidad, lo cual deberá expresarse en el acta y en la certificación de los acuerdos que se expida. En tal caso, la sesión se considerará única y celebrada en el lugar del domicilio social.

Se admitirá igualmente la validez de los acuerdos del consejo de administración cuando sólo parte de sus miembros participen por videoconferencia o por conferencia telefónica, siempre que los consejeros dispongan de los medios necesarios para ello, el Secretario reconozca la identidad de los que participen mediante videoconferencia o por conferencia telefónica y así lo exprese en el acta y en la certificación de los acuerdos que se expida, considerándose igualmente en tal caso la sesión única y celebrada en el lugar del domicilio social”.

2º. El acuerdo de modificación de estatutos se hará constar en escritura pública y se inscribirá en el Registro Mercantil.”

PUNTO 1.2º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 2º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

PUNTO 3º: PROPUESTA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

“PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación 2023_CCSAB_00005 para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la LCSP para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 6 y sin reserva para los Lotes 5 y 7, desglosado en los siguientes Lotes, declarando la tramitación ordinaria del mismo:

- Lote 1: Sierra 1. Olvera, Algodonales, El Gastor, Zahara de la Sierra, Setenil de las Bodegas y Torre Alháquime
- Lote 2: Sierra 2. Ubrique, Grazalema, El Bosque, Benaocaz y Villaluenga del Rosario
- Lote 3: Sierra 3. Prado del Rey, Bornos, Espera y Algar
- Lote 4: La Janda Interior. Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas, Paterna de Rivera y Vejer de la Frontera
- Lote 5: Campo de Gibraltar Costa. Tarifa
- Lote 6: Campo de Gibraltar interior. Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo y Castellar de la Frontera
- Lote 7: Costa Noroeste. Chipiona

SEGUNDO.- Dar traslado de certificado del presente Acuerdo al Área afectada.”

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 73/2023.

“Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 542.880,00 €.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Crédito extraordinario	2023 01 334A 48017		3.000,00
Crédito extraordinario	2023 01 334C 48012		60.000,00
Crédito extraordinario	2023 01 341A 48005		8.000,00
Crédito extraordinario	2023 01 327A 46201		2.000,00
Crédito extraordinario	2023 01 171A 76204	2023 4 PRESI 9	15.730,00
Crédito extraordinario	2023 01 334A 46216		31.550,00
Crédito extraordinario	2023 02 433 48103		40.000,00
Crédito extraordinario	2023 02 433 48104		30.000,00
Crédito extraordinario	2023 02 433 48105		98.000,00
Crédito extraordinario	2023 02 433 48106		120.000,00
Crédito extraordinario	2023 02 433 48107		99.600,00
Crédito extraordinario	2023 02 433 78001	2023 4 PCDE 1	35.000,00

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito por importe de 650.000,00€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Suplemento de crédito	2023 01 491TB 44900	650.000,00	3.000,00

Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 422.600,00€ y con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 770.280,00€

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Bajas por anulación	2023 02 462A 22001		6.969,61
Bajas por anulación	2023 02 462D 22699		33.030,39
Bajas por anulación	2023 02 462D 22699		26.969,61
Bajas por anulación	2023 02 462D 48000		3.030,39
Bajas por anulación	2023 02 462D 48000		86.969,61
Bajas por anulación	2023 02 433 22706		11.030,39
Bajas por anulación	2023 02 433 22706		120.000,00
Bajas por anulación	2023 02 433 22706		99.600,00
Bajas por anulación	2023 02 433 22706		35.000,00
TOTAL			422.600,00

Tercero.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

PUNTO 5º: PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 64/2023 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHO EXPEDIENTE.

"PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas al expediente de modificación presupuestaria número 64/ 2023 del Presupuesto de la Diputación.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el expediente de modificación presupuestaria número 64/2023 del Presupuesto de la Diputación.

TERCERO. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 169.3, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales."

PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INCREMENTO ADICIONAL DEL 0,5 POR CIENTO EN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO RESPECTO DE LAS RETRIBUCIONES VIGENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DE 2023.

"ÚNICO.- Autorizar, en aplicación de lo previsto en la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, el incremento adicional del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023. Dicho incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19.Dos y Cuatro de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, siendo de aplicación igualmente sobre la masa salarial del personal laboral en los mismos términos que fue aplicado el incremento retributivo inicialmente aprobado para el ejercicio 2023 mediante acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2022."

PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 77/2023.

"Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito por importe de 865.180,17 €.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Suplemento de crédito	2023 02 430 48001		865.180,17

La modificación presupuestaria anteriormente descrita se financia con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 865.180,17€

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Bajas por anulación	2023 02 432A 78000	2022 4 TUR 3	865.180,17
TOTAL			865.180,17

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

"1.- Aprobar las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo recogidas en los Anexos de la propuesta, que tendrán fecha de efectos desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

2.- Facultar a la Presidencia para actualizar el valor del punto correspondiente al complemento específico a los exclusivos efectos de adecuarlo al incremento retributivo que autorice la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, o norma que a dichos efectos se dicte en su lugar, de aplicación durante el ejercicio 2024.

3.-Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios de la Corporación, así como en el Portal de Transparencia de esta Corporación.

4.-Remitir copia de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación a la Administración de Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de 30 días."

PROPOSICIONES

PUNTO 9º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS DE MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS PARA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023: DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

"Aprobar el manifiesto de las Diputaciones Provinciales de Andalucía para la conmemoración del próximo 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres".

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE MANTENIMIENTO DE LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

"Primero. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de sus competencias, a que garantice la gestión pública y la apertura de la Residencia de Tiempo Libre ubicada en el municipio de La Línea.

Segundo. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la estabilidad laboral de todo el personal que realiza sus servicios en la Residencia de Tiempo Libre.

Tercero. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar, a la mayor brevedad posible, un Plan de Actuaciones que incluya la puesta en valor de las Instalaciones así como a la ampliación de la Temporada en la Residencia de Tiempo Libre.

Cuarto. - Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Empleo y al Ayuntamiento del Municipio de la Línea de la Concepción de la Provincia de Cádiz."

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE BARBATE DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES.

"Primero.- Solicitar al Ayuntamiento Pleno del municipio de Barbate para que ponga a disposición los terrenos necesarios para llevar a cabo este proyecto.

Segundo.- Solicitar posteriormente a los organismos competentes las subvenciones pertinentes para su construcción y equipamiento y a la Junta de Andalucía, el Concierto Social de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, a personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía así como al Ayuntamiento del Municipio de Barbate."

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA PETICIÓN DE MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS DE LA RESIDENCIA ESCOLAR RANCHO DE COLORES Y EL CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE SORDOS DE JEREZ.

"1. Instar a la Junta de Andalucía a informar detalladamente a toda la comunidad educativa del CEE de Sordos de Jerez, acerca de la inversión de 1.579.948,10€ que contempla el Plan de Infraestructuras Educativas 2020-2027 para este centro, así como a ejecutar dicha inversión a la mayor brevedad posible.

2. Instar a la Junta de Andalucía a realizar un informe técnico urgente que certifique que ambos centros tienen todas las garantías y condiciones de seguridad para su uso.

3. Instar a la Junta de Andalucía a que si el informe técnico no garantiza la seguridad de toda la comunidad educativa, busque alternativas para la reubicación del personal y alumnado en Jerez.

4. Instar a la administración competente en el vial de acceso, a estudiar la realización de obras de reparación y mejora del vial de acceso al C.E.E.E. de Sordos y R.E. Rancho de Colores en Jerez de la Frontera, así como dotación de acerado e iluminación para dicho vial."

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA CON MOTIVO DE LA ESCALADA MILITAR EN PALESTINA.

"PRIMERO. El pleno de la Diputación de Cádiz muestra su solidaridad y apoyo a los palestinos y palestinas que en el conjunto de Palestina o en el exilio, como consecuencia de la guerra de ocupación que lleva ejerciendo el Estado de Israel desde hace 75 años.

SEGUNDO. El pleno de la Diputación de Cádiz condena firmemente la guerra de ocupación que ejerce Israel contra Palestina, así como el asesinato de civiles por parte de cualquiera de los bandos, y exige el cumplimiento de las resoluciones de la ONU y el reconocimiento de las fronteras establecidas en 1967, frontera internacionalmente aceptada.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a enviar ayuda humanitaria a la población palestina en la Franja de Gaza, que está sufriendo la brutal represión israelí y no cuenta con el acceso a los productos básicos.

CUARTO. Instar al Gobierno de España al reconocimiento del Estado de Palestina, con todas las consecuencias y también a mediar a nivel internacional para poner fin a la guerra que ha declarado Israel contra la Franja de Gaza.

QUINTO. Instar al Gobierno de España a exigir un alto el fuego inmediato y permanente para la Franja de Gaza e imponer un embargo en el comercio de armas que incluya la suspensión de la cooperación militar con Israel, incluyendo la exportación de material de defensa y doble uso, la denegación de nuevas licencias de exportación,

las importaciones de armamento israelí y el acceso a financiación para I+D militar de la UE, así como la cooperación universitaria y tecnológica en el ámbito militar.

SEXTO. Instar al Gobierno de España a recuperar la justicia universal para impedir la impunidad de crímenes de guerra, lesa humanidad y genocidio, los cometa quien los cometa, en cualquier lugar del mundo, así como a incrementar el apoyo de España a la Corte Penal Internacional en su investigación sobre Palestina tal y como se hizo con Ucrania.”

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA PARA FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA DE JÓVENES Y PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

“PRIMERO. Instar a la Junta de Andalucía a continuar impulsando políticas para facilitar el acceso a la vivienda para personas jóvenes, ampliar su parque público de viviendas y reforzar los programas de acceso a primera vivienda.

SEGUNDO. Instar a la Entidad Pública Empresarial de Suelo, a impulsar el proyecto de construcción de vivienda social, de 1.500 viviendas pactado con AVRA y pendiente desde 2018.”

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A IMPULSAR EL PACTO CON EL FERROCARRIL.

“1. Instar al Gobierno de España a impulsar el Pacto por el Ferrocarril con el fin de que se revise de forma urgente el mapa ferroviario de Andalucía y se impulse la planificación, redacción de proyectos, licitación y ejecución de las obras de las infraestructuras ferroviarias en Andalucía necesarias para alcanzar la total interconexión entre todas las provincias de Andalucía con especial atención en dotar a la comarca del Campo de Gibraltar de red de alta velocidad, media distancia y cercanías equiparables al resto de provincias de Andalucía.

2. Reclamar al Gobierno de España la necesidad de mejorar las frecuencias y tiempos de viaje de las conexiones ferroviarias entre las capitales andaluzas, atendiendo a que la gestión estatal está siendo claramente insuficiente y no satisface la demanda real existente ni ofrece la fiabilidad y frecuencia necesarias para conseguir los objetivos de movilidad sostenible.

3. Exigir formalmente al Gobierno de España y a la operadora estatal de la red ferroviaria que cubra las bajas de personal, refuerce la plantilla y aumente la frecuencia de los trenes de media distancia en todas las líneas de media distancia de Andalucía con el fin de atender a la demanda real existente y la eliminación de las demoras que se están produciendo por la gestión ineficiente de las mismas y la falta de material móvil suficiente.

4. Demandar al Gobierno de España y a la operadora estatal de la red ferroviaria que cubra las bajas de personal, refuerce la plantilla y aumente la frecuencia de los trenes de cercanía en todas las líneas de cercanías de Andalucía con el fin de atender a la demanda real existente y la eliminación de las demoras que se están produciendo por la gestión ineficiente de las mismas y la falta de material móvil suficiente.”

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRIORIZAR Y LLEVAR A CABO EL DESDOBLE Y CONVERSIÓN EN AUTOVÍA DE LA CARRETERA N-340.

“1. Instar al Gobierno de España a que priorice y lleve a cabo el desdoble y conversión en autovía de la carretera N-340 entre Vejer de la Frontera y Algeciras, con el objetivo de eliminar uno de los puntos negros más mortíferos de toda la geografía española.

2. Dar traslado de esta moción al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados, con el fin de lograr el máximo apoyo político y social a esta demanda.”

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MANTENER LA NEGATIVA A IMPLANTAR NUEVOS PEAJES EN LAS AUTOVÍAS.

“Instar al Gobierno de España a que mantenga firme la negativa a implantar nuevos peajes en las autovías y a que realice aquellas actuaciones necesarias para mejorar las conexiones de transporte de nuestra ciudad con la tramitación urgente del tercer carril y la inclusión en su extensión de la ciudad de Jerez, así como el desdoble de la N-IV.”

PUNTO 18º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 18ºU1: PROPUESTA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DE CARTAS ORDINARIAS, CERTIFICADAS, NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y CUALESQUIERA COMUNICACIONES TRIBUTARIAS GESTIONADAS POR EL SPRYGT.

“PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación 2023_CCSAB_00008 para la prestación de los servicios postales de cartas ordinarias, certificadas, notificaciones administrativas, publicidad institucional y cualesquiera comunicaciones tributarias gestionadas por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en el ámbito de sus actuaciones.

SEGUNDO.- Dar traslado de certificado del presente Acuerdo al Área afectada.”

PUNTO 18º U2: PROPUESTA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y MEDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PROFEA.

“PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación 2023_COAM_00001: Acuerdo Marco para el suministro de materiales de construcción, áridos, materiales de ferretería, EPIS y material de seguridad, hormigón y derivados para la construcción, calzado de seguridad y maquinaria y medios auxiliares para la construcción, necesarios para la ejecución de las obras PROFEA, desglosado en los siguientes Lotes, declarando la tramitación ordinaria del mismo:

- Lote 1: Suministro de materiales genéricos de construcción en los municipios de Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo, Castellar de la Frontera, Los Barrios y San Roque.

- Lote 2: Suministro de materiales genéricos de construcción en los municipios de Tarifa, Barbate, Vejer de la Frontera, Conil de la Frontera y Chiclana de la Frontera.

- Lote 3: Suministro de materiales genéricos de construcción en los municipios de Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas, Paterna de Rivera y Medina Sidonia.

- Lote 4: Suministro de materiales genéricos de construcción en los municipios de Puerto Real, El Puerto de Santa María, Rota y Chipiona.

- Lote 5: Suministro de materiales genéricos de construcción en los municipios de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.

- Lote 6: Suministro de materiales genéricos de construcción en el municipio de Jerez de la Frontera (Elas y Bdas. Rurales inclusive).

- Lote 7: Suministro de materiales genéricos de construcción en los municipios de Arcos de la Frontera, Espera, Algar y San José del Valle (Bda. Jédula inclusive).

- Lote 8: Suministro de materiales genéricos de construcción en el municipio de Bornos (Bda. Coto de Bornos inclusive).

- Lote 9: Suministro de materiales genéricos de construcción en los municipios de Puerto Serrano y Villamartín.

- Lote 10: Suministro de materiales genéricos de construcción en los municipios de Algodonales, Zahara de la Sierra, El Gastor y Setenil de las Bodegas.

- Lote 11: Suministro de materiales genéricos de construcción en los municipios de Olvera, Torre Alháuquime y Alcalá del Valle.

- Lote 12: Suministro de materiales genéricos de construcción en los municipios de Grazalema, Benaocaz, Villaluenga del Rosario, El Bosque, Ubrique y Prado del Rey.

- Lote 13: Suministro de áridos en los municipios de Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo, Castellar de la Frontera, Los Barrios y San Roque.

- Lote 14: Suministro de áridos en los municipios de Tarifa, Barbate, Vejer de la Frontera, Conil de la Frontera y Chiclana de la Frontera.

- Lote 15: Suministro de áridos en los municipios de Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas, Paterna de Rivera y Medina Sidonia.

- Lote 16: Suministro de áridos en los municipios de Puerto Real, El Puerto de Santa María, Rota y Chipiona.

- Lote 17: Suministro de áridos en los municipios de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.

- Lote 18: Suministro de áridos en el municipio de Jerez de la Frontera (Elas y Bdas. Rurales inclusive).

- Lote 19: Suministro de áridos en los municipios de Arcos de la Frontera, Espera, Algar y San José del Valle (Bda. Jédula inclusive).

- Lote 20: Suministro de áridos en el municipio de Bornos (Bda. Coto de Bornos inclusive).

- Lote 21: Suministro de áridos en los municipios de Puerto Serrano y Villamartín.

- Lote 22: Suministro de áridos en los municipios de Algodonales, Zahara de la Sierra, El Gastor y Setenil de las Bodegas.

- Lote 23: Suministro de áridos en los municipios de Olvera, Torre Alháuquime y Alcalá del Valle.

- Lote 24: Suministro de áridos en los municipios de Grazalema, Benaocaz, Villaluenga del Rosario, El Bosque, Ubrique y Prado del Rey.

- Lote 25: Suministro de materiales de ferretería en los municipios de Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo, Castellar de la Frontera, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas, Barbate, Vejer de la Frontera, Conil de la Frontera, Chiclana de la Frontera, Medina Sidonia y Paterna de Rivera.

- Lote 26: Suministro de materiales de ferretería en los municipios de Puerto Real, El Puerto de Sta. María, Rota, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena y Jerez de la Frontera.

- Lote 27: Suministro de materiales de ferretería en los municipios de Arcos de la Frontera, Bornos, Espera, Puerto Serrano, Villamartín, Algodonales, Zahara de la Sierra, El Gastor, Setenil de las Bodegas, Olvera, Torre Alháuquime, Alcalá del Valle, Grazalema, Benaocaz, Villaluenga del Rosario, El Bosque, Ubrique, Prado del Rey, Algar y San José del Valle.

- Lote 28: Suministro de EPIS y material de seguridad en los municipios de Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo, Castellar de la Frontera, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas, Barbate, Vejer de la Frontera, Conil de la Frontera, Chiclana de la Frontera, Medina Sidonia y Paterna de Rivera.

- Lote 29: Suministro de EPIS y material de seguridad en los municipios de Puerto Real, El Puerto de Sta. María, Rota, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena y Jerez de la Frontera.

- Lote 30: Suministro de EPIS y material de seguridad en los municipios de Arcos de la Frontera, Bornos, Espera, Puerto Serrano, Villamartín, Algodonales, Zahara de la Sierra, El Gastor, Setenil de las Bodegas, Olvera, Torre Alháuquime, Alcalá del Valle, Grazalema, Benaocaz, Villaluenga del Rosario, El Bosque, Ubrique, Prado del Rey, Algar y San José del Valle

- Lote 31: Suministro de hormigón y derivados para la construcción en los municipios de Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo, Castellar de la Frontera, Los Barrios y San Roque.

- Lote 32: Suministro de hormigón y derivados para la construcción en los municipios de Tarifa, Barbate, Vejer de la Frontera, Conil de la Frontera y Chiclana de la Frontera.

- Lote 33: Suministro de hormigón y derivados para la construcción en los municipios de Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas, Paterna de Rivera y Medina Sidonia.

- Lote 34: Suministro de hormigón y derivados para la construcción en los municipios de Puerto Real, El Puerto de Santa María, Rota y Chipiona.

- Lote 35: Suministro de hormigón y derivados para la construcción en los municipios de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.

- Lote 36: Suministro de hormigón y derivados para la construcción en el municipio de Jerez de la Frontera (Elas y Bdas. Rurales inclusive).

- Lote 37: Suministro de hormigón y derivados para la construcción en los municipios de Arcos de la Frontera, Espera, Algar y San José del Valle (Bda. Jédula inclusive).

- Lote 38: Suministro de hormigón y derivados para la construcción en el municipio de Bornos (Bda. Coto de Bornos inclusive).

- Lote 39: Suministro de hormigón y derivados para la construcción en los municipios de Puerto Serrano y Villamartín.

- Lote 40: Suministro de hormigón y derivados para la construcción en los municipios de Algodonales, Zahara de la Sierra, El Gastor y Setenil de las Bodegas.

- Lote 41: Suministro de hormigón y derivados para la construcción en los municipios de Olvera, Torre Alháuquime y Alcalá del Valle.

- Lote 42: Suministro de hormigón y derivados para la construcción en los municipios de Grazalema, Benaocaz, Villaluenga del Rosario, El Bosque, Ubrique y Prado del Rey.

- Lote 43: Suministro de calzado de seguridad para la construcción en los municipios de Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo, Castellar de la Frontera, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas, Barbate, Vejer de la Frontera, Conil de la Frontera, Chiclana de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de la Rivera, Puerto Real, El Puerto de Santa María, Rota, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena, Jerez de la Frontera, Arcos de la Frontera, Bornos, Espera, Puerto Serrano, Villamartín, Algodonales, Zahara de la Sierra, El Gastor, Setenil de las Bodegas, Olvera, Torre Alháuquime, Alcalá del Valle, Grazalema, Benaocaz, Villaluenga del Rosario, El Bosque, Ubrique, Prado del Rey y Algar.

- Lote 44: Suministro de maquinaria y medios auxiliares para la construcción en los municipios de Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo, Castellar de la Frontera, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas, Barbate, Vejer de la Frontera, Conil de la Frontera, Chiclana de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, Puerto Real, El Puerto de Santa María, Rota, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena, Jerez de la Frontera, Arcos de la Frontera, Bornos, Espera, Puerto Serrano, Villamartín, Algodonales, Zahara de la Sierra, El Gastor, Setenil de las Bodegas, Olvera, Torre Alháuquime, Alcalá del Valle, Grazalema, Benaocaz, Villaluenga del Rosario, El Bosque, Ubrique, Prado del Rey y Algar.

SEGUNDO.- Dar traslado de certificado del presente Acuerdo al Área afectada.”

4 de diciembre de 2023. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez.

Nº 163.933

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL**

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46.3 DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL, Y QUE SE PUBLICAN A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

PRESIDENTA:
Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)
VICEPRESIDENTES:
1º Juan José Ortíz Quevedo (Grupo Popular)
2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)
3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)
5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100x100)
SECRETARIO:
Marta Álvarez-Requejo Pérez
DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:
Diputados:
Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
José Manuel Cossi González (Grupo Popular)
Agustín Muñoz Madrid (Grupo Popular)
Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)
Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)
María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)
Andrés Clavijo Ortíz (Grupo Popular)
Javier Bello González (Grupo Popular)
Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)
Juan Carlos Ruiz Boix (Grupo Socialista)
Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)
José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)

Mª. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)
Fernando Carlos López Gil (Grupo Socialista)
Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)
Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)
Ángel María González Arias (Grupo Socialista)
Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)
Mª. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)
Interventora de Fondos:
Cristina Grandal Delgado

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

**COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE
GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA**

PUNTO 1º. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN.

“Primero.- Aprobar provisionalmente la Plantilla de Personal de la Corporación que se adjunta como Anexo.

Segundo.- Exponer el expediente al público mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá, en caso de haberlas, de un plazo de un mes para resolverlas, conforme lo que se establece en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada la Plantilla de la Corporación, si al término del plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Una vez aprobada definitivamente la Plantilla, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como, en el portal de transparencia conforme a lo previsto en el artículo 18.1.n de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la información y Reutilización de la información de la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, una vez aprobada la plantilla, dentro del plazo de treinta días, se remitir copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.”

PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO 2024 Y DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PARA EL AÑO 2024 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

“PRIMERO. Aprobar el límite máximo de gasto no financiero por importe de 360.146.909,90 €, respondiendo este dato a magnitudes provisionales.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2024, comprensivo de:

1. Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, así como la documentación complementaria y los anexos al mismo.

2. Presupuesto del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Turismo”, así como la documentación complementaria del mismo.

3. Presupuesto del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de Viviendas”, así como la documentación complementaria del mismo.

4. Presupuesto del Organismo Autónomo “Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico”, así como la documentación complementaria del mismo.

5. Presupuesto del Organismo Autónomo “Fundación Provincial de Cultura”, así como la documentación complementaria del mismo.

6. Estado de Previsión de Ingresos y Gastos del Ente Público Empresarial TUGASA.

7. Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente provincial EPICSA, S.A.

8. Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente provincial Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A.

9. Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, forma parte de este Presupuesto el Estado de Gastos e Ingresos del Consorcio Provincial contra Incendios, la Institución Ferial de Cádiz (IFECA), y Consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Cádiz en trámite de aprobación.

CUARTO. Aprobar el estado de consolidación del Presupuesto General de la entidad sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos de entidades y sociedades expresadas en los puntos anteriores, así como los anexos a dicho presupuesto general.

El estado de consolidación del Presupuesto General asciende en su vertiente de gastos a 338.358.295,05 € y en la de ingresos a 341.633.040,20 €, una vez eliminadas las operaciones internas por ajustes con los Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles.

GASTOS											
CAP	PRESUPUESTO ORDINARIO	PATRONATO TURISMO	FUNDACIÓN DE CULTURA	PATRONATO VIVIENDA	INST. EMPLEO DESARROLLO TECNOLÓGICO	(1)	EPICSA	(2)	FUNDACION ENERGIA	JUSTES OPERACIONES INTERNAS	TOTALES
1	104.300.000,00	1.798.277,84	353.273,86	43.474,89	4.189.466,71	4.765.444,24	5.234.959,92	715.339,93	528.432,54	0,00	121.928.669,93
2	65.658.383,80	3.102.968,89	534.826,14	35.298,65	3.025.962,14	2.352.272,31	2.010.501,46	2.879.568,40	742.642,89	-1.863.489,53	78.478.935,15
3	2.887.425,04	2.000,00	500,00		48.000,00	18.946,65		98.239,84		0,00	3.055.111,53
4	83.782.003,34	42.000,00	748.400,00		627.630,14					-25.906.177,86	59.293.855,62
5	324.682,05				0,00						324.682,05
6	36.146.941,16	15.000,00	5.000,00		520.000,00	100.000,00				-728.281,00	36.058.660,16
7	31.907.294,08				0,00					-640.000,00	31.267.294,08
8	1.890.450,00	20.000,00	3.000,00		40.000,00					-231.700,00	1.721.750,00
9	5.976.929,46				0,00			252.407,07			6.229.336,53
TOTALES	332.874.108,93	4.980.246,73	1.645.000,00	78.773,54	8.451.058,99	7.236.663,20	7.245.461,38	3.945.555,24	1.271.075,43	-29.369.648,39	338.358.295,05
INGRESOS											
CAP	PRESUPUESTO ORDINARIO	PATRONATO TURISMO	FUNDACIÓN DE CULTURA	PATRONATO VIVIENDA	INST. EMPLEO DESARROLLO TECNOLÓGICO	(1)	EPICSA	(2)	FUNDACION ENERGIA	JUSTES OPERACIONES INTERNAS	TOTALES
1	20.434.137,63									0,00	20.434.137,63
2	17.807.923,11									0,00	17.807.923,11
3	35.592.750,76			78.773,54		4.736.663,20	3.065.927,34	157.095,21		-2.591.770,53	41.039.439,52
4	220.846.259,86	4.945.246,73	1.637.000,00		11.117.804,14	2.400.000,00	4.179.534,04	1.484.572,32	1.039.375,43	-25.906.177,86	221.743.614,66
5	4.065.000,00				48.000,00			69.200,00		0,00	4.182.200,00
6	100.000,00							938.886,41		0,00	1.038.886,41
7	26.719.287,57	15.000,00	5.000,00		520.000,00	100.000,00				-640.000,00	26.719.287,57
8	1.658.750,00	20.000,00	3.000,00		40.000,00			24.361,27		0,00	1.746.111,27
9	5.650.000,00							1.271.440,03	231.700,00	-231.700,00	6.921.440,03
TOTALES	332.874.108,93	4.980.246,73	1.645.000,00	78.773,54	11.725.804,14	7.236.663,20	7.245.461,38	3.945.555,24	1.271.075,43	-29.369.648,39	341.633.040,20

(1) ENTE PUBLICO EMPRESARIAL TUGASA. (2) EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CADIZ, S.A.

QUINTO. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad para el año 2024, aplicables para la Diputación Provincial y todos sus Organismos Autónomos dependientes de la misma.

SEXTO. Exponer el Presupuesto General de conformidad con lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, y por las causas que se detallan en el art. 170.2 del citado texto legal, cualquier persona interesada conforme al art. 170.1, lo pueda examinar y presentar reclamaciones que estime convenientes, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

SÉPTIMO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran; y remitir copia del mismo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas."

PROPOSICIONES

PUNTO 3º. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 79/2023.

"Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 60.000,00€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Crédito extraordinario	2023 01 341A 78006	2023 5 PRESI 1	9.000,00
Crédito extraordinario	2023 01 341A 48006	2023 5 PRESI 1	6.000,00
Crédito extraordinario	2023 07 341D 48030		45.000,00

La modificación presupuestaria anteriormente descrita se financia con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 60.000,00€

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Bajas por anulación	2023 01 334A 46214		15.000,00
Bajas por anulación	2023 07 341D 48026		45.000,00
TOTAL			60.000,00

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

Cuatro de diciembre de dos mil veintitrés. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. **Nº 163.943**

**AREA DE PRESIDENCIA
CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ
ANUNCIO**

Concluido el proceso selectivo para la provisión, en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna), de 1 PLAZA DE SUBINSPECTOR DE BOMBEROS (Grupo B), OEP2019, de la plantilla de funcionarios de este Consorcio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios; cuyas bases completas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 41, de 4 de marzo de 2021, y visto el Acta del Tribunal Calificador, de 21 de noviembre de 2023, sobre la declaración de convocatoria desierta, mediante Resolución de la Presidencia del CBPC, número 439/2023, de 22 de noviembre de 2023, se decretó, en su parte dispositiva, lo que sigue:

"PRIMERO.- Declarar desierta, concluida y sin cobertura, la convocatoria correspondiente al Concurso-Oposición (Promoción Interna), de 1 PLAZA DE SUBINSPECTOR DE BOMBEROS (Grupo B), vacante en la plantilla de este Consorcio OEP 2019 encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios

Especiales, Clase Extinción de Incendios, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios Electrónico del CBPC (sede.cbpc.es), para general conocimiento."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cádiz, a 30 de noviembre de 2023. EL PRESIDENTE DEL CBPC. Fdo.: José Ortiz Galván. El Técnico De Administración General Del Cbpc. Fdo.: María José Blasco Moreno. **Nº 163.990**

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO
EDICTO**

Expte.: 2023/IOF_02/000161. Delegación de celebración de boda civil entre DÑA. PATRICIA LÓPEZ RAMÍREZ y D. DANIEL PASTRANA BARRERA.

Mediante Decreto núm. 1517/2023 dictado por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano, el día 30 de diciembre de 2023, se ha resuelto delegar en la Concejala Dña. Nazaret García Campos, la celebración de matrimonio entre Dña. PATRICIA LÓPEZ RAMÍREZ y D. DANIEL PASTRANA BARRERA, a celebrar el día 30 de diciembre de 2023.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2023, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Puerto Serrano, 04/12/2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Daniel Pérez Martínez.

Nº 164.060

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS EDICTO

Formada la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, que incluye las cuentas de la Corporación, e informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichas Cuentas Generales a INFORMACIÓN PÚBLICA durante QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en los cuales los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias de Secretaría.

Durante dicho periodo de 15 días hábiles y 8 días hábiles más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas, se someterá a la decisión del Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Cuenta General y las alegaciones presentadas en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

4 de diciembre de 2023. El Alcalde. Fdo.: Rafael Vargas Villalón.

Nº 164.092

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Las bases fueron aprobadas por Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Economía, Función Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera número VJREC-00213-2022 (Dpto./Ngdo. RR.HH. de fecha 15/11/2022).

Mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJREC-00210-2023 de fecha 01.12.2023, SE HA RESUELTO:

Primero.- ESTIMAR el escrito de reclamación y/o subsanación presentado por D^a AMINA LUISA GASCAMILLÁN por entender subsanado el motivo de exclusión respecto al listado provisional de admitidos y excluidos en este proceso de selección e INCLUIR a dicha interesada en el listado de admitidos del presente proceso selectivo conforme al dispositivo siguiente.

Segundo.- ELEVAR A DEFINITIVA la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, en los siguientes términos:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS	
ARCE GARCIA MARIA	75XX65XXX
CARVAJAL JAEN ANTONIA MARIA	X2X3X6X7X
CEPERO SANCHEZ FRANCISCO JOSE	7X7X7X9XX
CORDOBA SABORIDO FERNANDO	XXX8065XX
DIEZ PERMANTIN RODRIGO	75XXX7X8X
FERNANDEZ AVILA JOSE ANTONIO	XX0X6X99X
GALLEGO MARTINEZ MARIA BELEN	4XX62XX4X
GASCA MILLAN AMINA LUISA	X1X3X3X8X
GONZALEZ GARCIA IVAN DANIEL	XX2528XXX
MARTIN RIZO JOAQUÍN	76XX9XX7X
MONTAÑES ROMERO MARIA DOLORES	X6XX7X13X
MUÑOZ TORRES MANUEL	XXX37X01X
PIÑA JIMENEZ ENRIQUE	4XX2XX99X
REVUELTA RUEDA ISABEL EUGENIA	4XX4XX13X
VIRUES MERA ISMAEL	XX05XX29X

ASPIRANTE EXCLUIDO	
INTERESADO	DNI
ARZOZ PEREZ JAVIER EDUARDO	XX157XX3X

MOTIVO EXCLUSION

INCUMPLE BASE 4.1 a) No presenta certificado de colegiación vigente. No aporta certificado de discapacidad ni acredita compatibilidad con las tareas y funciones

Tercero.- Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidente/a	
Titular	D. Alfonso Vélez Elorza
Suplente	D. Mario Martín Ojeda
Vocales	
Titular	Dña. Almudena Fuentes Sánchez
Suplente	D. Jorge Baena Calderón
Titular	D. Óscar Palma Toledo
Suplente	Dña. Cristina Olano Martín
Titular	Dña. Isabel Sánchez Gil
Suplente	Dña. Elena Vidal Pérez
Titular	D. Fernando Díaz Ortega
Suplente	D. Rogelio Navarrete Manchado
Secretario/a	
Titular	Dña. Carlota Polo Sánchez
Suplente	Dña. Mónica Salvago Enríquez

Cuarto.- Fijar el día 18 de Enero de 2024 a las 10:00 horas en la Casa Consistorial sita en Plaza España s/n de la localidad de Vejer de la Frontera para la constitución del Tribunal Calificador y valoración por este de los méritos presentados por los aspirantes en este proceso selectivo conforme a la Base 7 de las que rigen esta selección.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia y en la página Web Municipal en el punto de empleo público para conocimiento de los interesados

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal Calificador designados en el dispositivo tercero anterior, junto a copia de las bases que han de regir este proceso selectivo, para su conocimiento y a efectos de su abstención en caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándole que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a cuatro de diciembre de dos mil veintitrés. EL ALCALDE Fdo.- Antonio González Mellado.

Nº 164.205

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EDICTO

D^a. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 79/2023 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 214 de 10 de noviembre de 2023 y n.º anuncio 149.379, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 79/2023 del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en:

- Creación de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se detalla:		
Aplicación presupuestaria de gastos	Descripción	Importe
2023/171/609	Parques y Jardines / Otras Inversiones nuevas en Infraestructuras y Bienes Naturales	48.158,00 €

- Baja de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se detalla:		
Aplicación presupuestaria de gastos	Descripción	Importe
2023/171/22799	Parques y Jardines / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	48.158,00 €

Puerto Real, a 4 de diciembre de 2023. LA ALCALDESA. Fdo.: Aurora Salvador Colorado.

Nº 164.738

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
ANUNCIO

Por Decreto del Teniente de Alcaldesa de Desarrollo, Función Pública y Recursos Humanos, número 03292/2023 de fecha 30/11/2023, se han aprobado las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, PERTENECIENTES AL SUBGRUPO C1 (NIVEL 20), ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES: POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CÁDIZ).

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario de tres plazas vacantes de funcionario de carrera de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes al Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación "Policía Local".

1.2.- El período durante el cual se cubrirán las vacantes en comisión de servicios será el estrictamente necesario para proceder a cubrir las con carácter definitivo, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local.

1.3.- Están dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo C1, complemento de destino 20 y demás retribuciones complementarias, asignadas al puesto al que se describan conforme a la vigente legislación y a lo que la corporación tiene acordado.

1.4.- Estarán, además, sujetos a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Por tanto, no será compatible el ejercicio de las funciones con el desempeño de ningún puesto o actividad en el sector público, delimitado por el artículo 1 de la citada Ley, ni actividad privada incompatible sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Segunda.- Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitido/a a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario/a de carrera en alguno de los Cuerpos de Policía Local con la categoría de Agente de la Policía Local.

b) No encontrarse en segunda actividad.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por las personas aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso, hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de resultar seleccionados/as, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1.- La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real (<http://sede.puertoreal.es>).

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto Real (físicamente o a través de sede electrónica en el sitio <http://sede.puertoreal.es>), y demás medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), en el plazo de 10 días naturales computados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3.3.- A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

a) Instancias.- En las instancias solicitando tomar parte en el concurso, las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la fórmula legal, tal y como se recoge en el Anexo I a esta convocatoria. A la instancia se acompañará fotocopia del D.N.I. y la documentación acreditativa de los méritos que se alegan a efectos de valoración del concurso.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte interesada.

b) Certificación expedida por el/la Secretario/a General de la entidad de procedencia acreditativa de que la persona aspirante en cuestión es funcionario/a del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo en la categoría de Policía, antigüedad, así como que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad.

c) Certificación expedida por el/la Secretario/a General del Ayuntamiento de procedencia relativa al Decreto o Resolución de Alcaldía en que se muestre conformidad con la comisión de servicios.

d) Copia de los cursos realizados en materias como seguridad vial, violencia de género y aquellos otros relacionados con las funciones propias del cargo de Policía Local.

Cuarta.- Derechos de inscripción.

No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

Quinta.- Admisión de las personas aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa procederá a la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://sede.puertoreal.es>), pudiendo las personas aspirantes excluidas en el plazo de 5 días subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por la Sra. Alcaldesa declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica, el lugar, fecha y hora de la constitución de la Comisión de valoración y el comienzo de las entrevistas.

Sexta.- Comisión de Valoración.

6.1.- Composición de la Comisión:

La composición de la Comisión será predominantemente técnica y todas las personas que la integren poseerán titulación igual o superior a las exigidas para el puesto convocado.

En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad.

Junto con la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<http://sede.puertoreal.es>), se determinará definitivamente la composición de la Comisión de Valoración.

6.2.- Actuación de la Comisión:

La Comisión no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría.

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. La Comisión resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultada para resolver las cuestiones que puedan suscitarse, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en lo no previsto en las bases.

Las personas componentes de la Comisión deberán abstenerse de formar parte de la misma, notificándolo a la autoridad competente, cuando se dé alguna causa de abstención de las que señala el artículo 23 de la Ley 40/2015.

Asimismo, no podrán formar parte de la Comisión personal funcionario que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

No se percibirá asistencias por las mismas.

Séptima.- Valoración del Concurso.

7.1.- Antigüedad:

Por cada mes completo de servicio prestado como Agente de la Policía Local de Andalucía en el Grupo C1, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el/la Secretario/a de la corporación: 0,10 puntos.

Puntuación máxima por la antigüedad: 6 puntos.

7.2.- Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

• Si no se especifica el número de horas:	0,00 puntos
• Menos de 10 horas:	0,10 puntos
• De 10 a 20 horas:	0,15 puntos
• De 21 a 50 horas:	0,20 puntos
• De 51 a 75 horas:	0,25 puntos
• De 76 a 100 horas:	0,30 puntos
• De 101 a 150 horas:	0,40 puntos
• De 151 a 200 horas:	0,50 puntos
• De más de 200 horas:	0,70 puntos

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

En los documentos acreditativos de superación de los cursos deberá hacerse constar el contenido del curso y la duración del mismo con especificación clara de las horas impartidas. Los cursos recibidos serán justificados con el correspondiente certificado o diploma de superación del curso.

La puntuación máxima en formación: 6 puntos

7.3.- Entrevista personal:

- Puntuación máxima 5 puntos.-

Las personas aspirantes serán convocadas para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, en llamamiento único, siendo excluidas del proceso las que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión.

Las personas candidatas deberán acudir provistas del DNI, Pasaporte o Carnet de Conducir.

Octava.- Calificación del Concurso y normas para resolver los empates.

8.1.- La calificación definitiva del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores, determinándose el orden de la clasificación definitiva. Serán seleccionadas las tres personas aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación total.

8.2.- En caso de empate la Comisión seleccionará a la persona aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el apartado 7.1 (antigüedad). De persistir el empate se dirimirá a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 7.2 (formación).

Novena.- Nombramiento y toma de posesión.

9.1.- Terminada la entrevista y calificación de las personas aspirantes, la Comisión publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica la relación de las mismas con la puntuación obtenida por cada una de ellas.

9.2.- La Comisión no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas a proveer.

9.3.- La Comisión elevará a la Alcaldía el nombramiento de las mismas en comisión de servicios con carácter voluntario.

9.4.- Las personas nombradas para cubrir las plazas en Comisión de servicios tomarán posesión de las mismas en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación de dichos nombramientos.

Décima.- Impugnación, incidencias o recursos.

10.1.- La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o decisiones necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base segunda de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

10.2.- Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el RD Legislativo 781/1986, que aprobó el Texto Refundido de Régimen Local y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

ANEXO I

Modelo de solicitud

“....., mayor de edad, con D.N.I. num., con domicilio a efectos de notificaciones en provincia de, calle num., teléfono correo electrónico

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) para la provisión, mediante concurso, de tres plazas de Agente de la Policía Local y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria

SOLICITA

Ser admitido/a a tomar parte en el concurso, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

A la presente solicitud acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación expedida por el/la Secretario/a General de la entidad de procedencia acreditativa de que la persona aspirante en cuestión es funcionaria del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo en la categoría de Policía, antigüedad, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad.
- Certificación expedida por el/la Secretario/a General del Ayuntamiento de procedencia relativa al Decreto o Resolución de Alcaldía en que se muestre conformidad con la comisión de servicios.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados a efectos de valoración del concurso.

En Puerto Real a de de 2023.

Fdo.- El/La solicitante ,

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL”
Puerto Real, a 06/12/2023. EL TTE. ALCALDESA DELEGADO DE DESARROLLO, FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Antonio Javier Romero Alfaro. LA SECRETARIA GRAL. ACC. Fdo.: Yazmín Pérez Pedrianes.
Nº 165.617

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de octubre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/CEX/05/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos en otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación y resumido por capítulos:

EMPLEOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	29.808,23
RECURSOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IX	PASIVOS FINANCIEROS	29.808,23

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Arcos de la Frontera a 07/12/2023. El Alcalde. Fdo.: Miguel Rodríguez Rodríguez.

Nº 165.754

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública de los expedientes n.º: 05/2023 y n.º: 06/2023 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal 2023 por suplemento de crédito y transferencia de crédito respectivamente, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia n.º: 216 de fecha 14.11.2023 y en la página web Portal de Transparencia del Ayuntamiento y sin que se hayan formulado reclamaciones, quedan aprobados definitivamente, y cuyo resumen por capítulos son los siguientes:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO (Expte. 05/2023):	
Capítulo/s Gastos	Importe Euros
Capítulo 1	20.479,76
Capítulo 2	65.520,24
Capítulo 3	4.000
Recursos que financian el suplemento de crédito:	
Capítulo/s Ingresos	Importe Euros
Capítulo 8	90.000
TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (Expte. 06/2023):	
Capítulo/s Gastos	Importe Euros
Capítulo 2 (Transferencia positiva / incremento)	12.250,00
Capítulo 2 (Transferencia negativa / minoración)	- 3.000,00
Capítulo 4 (Transferencia negativa / minoración)	- 9.250,00

Asimismo, su detalle puede consultarse en la página web Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Grazalema (Cádiz), 11/12/2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez.

Nº 167.070

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO

El Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General Municipal para 2024, supeditado a la emisión del dictamen del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para que, de conformidad con la normativa vigente, se someta el expediente tramitado a información pública por plazo de quince días, a cuyos efectos se expone el presente anuncio en el Tablón de edictos y en la página web municipal (www.lalineas.es) durante dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro del referido período, las personas legitimadas para ello, podrán examinar el expediente en la Secretaría General en horario de oficina, en el tablón electrónico de anuncios y edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, y plantearse las reclamaciones ante el Pleno que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Línea de la Concepción, a 11/12/23. EL ALCALDE – PRESIDENTE, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 167.359

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO

El Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el “Expediente de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción-Corrección Errores”.

Lo que se hace público para que, de conformidad con la normativa vigente, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente de su publicación el expediente pueda ser examinado en la Intervención y en la página WEB de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones ante el Pleno que se consideren oportunas.

La Línea de la Concepción, a 11/12/23. EL ALCALDE – PRESIDENTE, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 167.364

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. ESTELLA DEL MARQUES

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 21/2023.

Que habiéndose aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de noviembre de 2023, el expediente de modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito nº 21/2023 del Presupuesto de la E.L.A. de Estella del Marqués vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del día 20 de noviembre de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria de suplemento de crédito nº 21/2023 del Presupuesto de la E.L.A. de Estella del Marqués vigente, que consiste en:

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
153.2	62900	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	101.799,96 €
165	61900	ALUMBRADO PUBLICO	118.939,96 €
171	22799	PARQUES Y JARDINES	36.140,00 €
171	60900	PARQUES Y JARDINES	107.899,98 €
171	61900	PARQUES Y JARDINES	48.399,98 €
171	62300	PARQUES Y JARDINES	18.140,00 €
231	22799	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	10.000,00 €
338	22199	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	9.700,00 €
338	226.02	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	1.800,00 €
338	22799	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	22.000,00 €
338	62500	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	6.000,00 €
342	63200	INSTALACIONES DEPORTIVAS	145.199,94 €
920	62500	ADMINISTRACION GENERAL	9.000,00 €
920	62600	ADMINISTRACION GENERAL	9.000,00 €
920	62700	ADMINISTRACION GENERAL	16.000,00 €
920	62900	ADMINISTRACION GENERAL	73.399,98 €
		TOTAL	733.419,80 €

Este suplemento de crédito se financia con el remanente tesorería positivo del ejercicio anterior por el mismo importe: 733.419,80€

De conformidad con el acuerdo adoptado, se publica el acuerdo definitivo, dado que no ha habido reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

En Estella del Marqués, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. ESTELLA DEL MARQUÉS, Fdo.: Ricardo Sánchez Vega.

Nº 168.762

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. ESTELLA DEL MARQUES

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 22/2023

Que habiéndose aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de noviembre de 2023, el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 22/2023 del Presupuesto de la E.L.A. de Estella del Marqués vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del día 20 de noviembre de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 22/2023 del Presupuesto de la E.L.A. de Estella del Marqués vigente, que consiste en:

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
171	62600	PARQUES Y JARDINES	18.140,00 €
323	62900	EDUCACION	48.399,98 €
334	63200	PROMOCION CULTURAL	54.666,70 €
		TOTAL	121.206,68 €

Este crédito extraordinario se financia con el remanente tesorería positivo del ejercicio anterior por el mismo importe: 121.206,68€

De conformidad con el acuerdo adoptado, se publica el acuerdo definitivo, dado que no ha habido reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

En Estella del Marqués, a catorce de diciembre de dos mil veintitrés. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. ESTELLA DEL MARQUÉS, Fdo.: Ricardo Sánchez Vega.

Nº 168.843

VARIOS

EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS, S.L.

CHIPIONA

Rectificación de error advertido en las Bases para la ejecución de la oferta pública de empleo del año 2022 para el servicio de limpieza viaria de la Empresa Municipal Caepionis, S.L. (plaza de conductor).

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente de la Empresa Municipal Caepionis, S.L. HACE SABER:

Advertido error en las Bases para la provisión de una plaza de conductor en ejecución de la oferta pública de empleo del año 2022 para el servicio de limpieza viaria de la Empresa Municipal Caepionis, S.L., se ha procedido a su rectificación mediante acuerdo del Consejo de Administración de 2 de noviembre de 2023.

En base a lo expuesto, RESUELVO subsanar el siguiente error:

Donde dice:

“Adicionalmente, para la plaza de conductor del servicio de limpieza viaria se deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Cumplir los requisitos prescritos en los apartados a) hasta f) de operarios de limpieza viaria.
- Estar en posesión de permisos de conducir clases B, C y C1 vigente.
- Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) vigente.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.”

Debe decir:

“Adicionalmente, para la plaza de conductor del servicio de limpieza viaria se deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Cumplir los requisitos prescritos en los apartados a) hasta d) de operarios de limpieza viaria.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional Básica o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la presente Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano.
- Estar en posesión de permisos de conducir clases B, C y C1 vigente.
- Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) vigente.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.”

Asimismo, se hace saber que todo aquel aspirante que hubiera presentado con anterioridad una solicitud para la plaza de conductor y que cumpla los requisitos previstos en el presente anuncio, estará exento de volver a presentarla, salvo que desee subsanar o presentar nueva documentación que le habilite para ser admitido en el proceso de selección.

Las bases se encuentran incluidas en el Tablón de Edictos de la página web del Ayuntamiento de Chipiona (<https://www.aytochipiona.com/>), Portal de Transparencia y tablón físico de la Empresa Municipal Caepionis, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicha convocatoria abierta para la presentación de solicitudes durante VEINTE (20) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Chipiona a diez de noviembre de dos mil veintitrés. El Sr. Alcalde-Presidente de la Empresa Municipal Caepionis, S.L. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 159.009

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959